

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.687.- Santiago, Lunes 21 de Octubre de 2013

### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

#### MODIFICA REGLAMENTO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE CARABINEROS DE CHILE N° 15

Núm. 513.- Santiago, 17 de mayo de 2013.- Visto:

- a) La facultad que me confiere el artículo 32, N° 6° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961;
- c) El decreto N° 118, de 7 de abril de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile N° 15.

Considerando: Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 42, de 9 de abril de 2013, con antecedentes.

Decreto:

**Artículo único:** Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile N° 15.

- 1) En el artículo 8°, inciso primero, sustitúyese la expresión “Orden y Seguridad” por la siguiente “Fila o los Servicios”.
- 2) En el artículo 15, inciso primero, reemplázase la expresión “Orden y Seguridad” por la siguiente “Fila o los Servicios”.
- 3) En el artículo 62, inciso primero, sustitúyese la expresión “Asimilado” por “de los Servicios”.

**Artículo transitorio:** Las modificaciones que se introducen al citado texto reglamentario, comenzarán a regir a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de Carabineros de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.